

quemar el rastro por precediendo la obligacion q se puede
se causar en los arbolados como se a executado
en semejantes azideme, esto sin perjuicio de la
ordenanza que habla en esta razon dexandola en
su fuerza y vigor para en adelante =

Expto el Sr Don Joseph Luján que no viene en este acuerdo
de que la Ciudad les de licencia para quemar los rastro
por que la necesidad que manifiestan naze de obrar
con malicia a fin de corraue Jornal el tiempo de la siega
pues si separan bajo no necesitaran de quemar los rastro
para la siebra de panizo. Y siguiendo perjuicio al comun
de esta Ciudad por dha quema por los ardores que el
fuego yna duze como tambien por el gran perjuicio que
se les sigue a los dueños de las haciendas, pues como el
fuego no se puede sujetar quema las moreras y arboles
que encuentra. Por estas razones y otras hablando con
el Sr Dn deuido requiere a esta Ciudad no permita se
den tales licencias y tambien al señor Conxexidor para
que no lo permita. Y de lo contrario lo protestay pide por
testimonio =

El Sr Dn Alphonso Mananera Dn se exceptua de este acuerdo =
El Sr Conxexidor se conforma en esta sala con este acuer
do = mandando que para proouer en Justicia lo combeniente
se le baje a su quarto este libro capitular =

Viose relacion jurada de Feliz Paez fiel Administrador de
el proprio de la Pequera de la Cañizada de los gastos causa
dos en ella desde primero de Mayo hasta treinta y uno
del y del producto que se a sacado de este proprio en el
referido mes. La Ciudad Acordo Separe al contador
para que la tenga presente al tiempo de dar la quenta
final =

La Ciudad acuerda que para los gastos de la manuten
cion del fiel de la cañizada Arreas y morosi que asi
ten en ella se despache libramiento a favor del sus dho
de quinientos L. en propios y sobre su deponitario
por lo respectivo a este presente mes de Junio con obliga
cion de dar quenta formal de su distribucion =

Viose quenta y relacion jurada de Dn Pedro Fa
sardo Calderon Maiordomo de esta Ciudad que con
tiene los gastos comunes, hordinarios y otros precisos de
un año hasta fin de Diciembre del pasado de setec
ientos Veintey nueve = La Ciudad Acordo

Estado de la
Cañizada =

Libranza gastos
de la Cañizada

Gastos comunes
del maiordomo

